



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU



"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2024-MPM-MDD

Villa Salvación, 16 de julio del año 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Municipal N° 004-2024-CM de fecha 16 de julio del dos mil veinticuatro, presidido por el señor alcalde Cirilo ESPINAL SUAREZ y con la asistencia de los señores regidores; en el estadio de Orden del Día, OPINIÓN LEGAL N° 0147-2024-AL-MPM-MDD, de fecha 12 de julio del 2024, emitido por Abog. Jhonatan Coa Choquehuanca Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Manu; donde emite Opinión Legal, respecto a la aprobación de la disposición de los bienes dados de baja en relación a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N° 105-2024-MPM-MDD/GM y bienes sobrantes en posesión mayor de un año por un valor comercial de S/. 16,700.00 soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos i y ii del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo al inciso 9 del artículo 9° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son las demás atribuciones que le correspondan conforme ley;

Que, mediante CARTA N° 0027-2024-KIV de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el sr. Bautista Chumpitaz Ivonne Marina de KIV Consultores y Asociados, donde hace la entrega de informe de Tasación de Bienes para baja por chatarra y Obsolescencia Tecnológica y Reparación Onerosa Apéndice C y D, de la Municipalidad Provincial de Manu - O/S 144-2024;

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 002-2024-UL-MPM de fecha 05 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Manu, donde remite Proyecto de Resolución para Disposición mediante compra venta de bienes dados de baja por chatarra y obsolescencia técnica por convocatoria directa, el cual dicho documento fue remitido a Gerencia Municipal y derivado a Asesoría Legal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU



"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Opinión Legal N° 0147-2024-AL-MPM-MDD de fecha 12 de Julio del 2024, emitido por Asesoría Legal de la Municipalidad Provincial de Manu, donde es de opinión se AUTORICE se realicen las acciones administrativas para la disposición de los bienes dados de baja en relación a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°105-2024-MPM-MDD-GM y bienes sobrantes en posesión mayor de un año por un valor comercial de S/. 16,700.00 soles, asimismo solicita que se derive a Secretaria General para que agende mediante Sesión de Concejo Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, en Sesión Extraordinaria N° 004-2024 de fecha 16 de julio del año 2024, puesto como Orden del Día ante el pleno del Concejo Municipal, la OPINIÓN LEGAL N° 0147-2024-AL-MPM-MDD de fecha 12 de julio del 2024, emitido por Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Manu, respecto a la aprobación de disposición de los bienes dados de baja en relación a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°105-2024-MPM-MDD-GM y bienes sobrantes en posesión mayor de un año por un valor comercial de S/. 16,700.00 soles; por lo que tras el debate correspondiente se APROBO por VOTACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL la disposición de los bienes dados de baja en relación a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°105-2024-MPM-MDD-GM y bienes sobrantes en posesión mayor de un año por un valor comercial de S/. 16,700.00 soles, para su ejecución conforme a las actividades programadas y exhortando a los responsables a realizar un gasto transparente y eficiente;

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACION**, en la Sesión Extraordinaria N° 004-2024-CM de fecha 16 de julio del año 2024, al amparo de sus facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades – Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Manu, con dispensa de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la disposición de los bienes dados de baja en relación a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°105-2024-MPM-MDD-GM y bienes sobrantes en posesión mayor de un año por un valor comercial de S/. 16,700.00 soles, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Manu.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Básicos Municipales y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, que, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU
Abog. Jhonatan Coa Choquehuanca
C.A.P. 6398
SECRETARIO GENERAL (e)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU
CIRILO ESPINAL SUAREZ
ALCALDE